



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63 /23

Rawson, 4 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.211, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE GAIMAN R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/23 MANTINIMIENTO VIAL TRAMA URBANA 1° ETAPA (EXPTTE N° 021/23)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 263 y 274 mediante dictamen N° 22/23 N°24/23 respectivamente; el Asesor Técnico a fs. 273 mediante dictamen N° 14/23; y el Contador Fiscal a fs. 275 mediante dictamen N° 90/23.

Que habiéndose agregado la documentación faltante que fuera advertida por el Asesor Legal en su primer dictamen, vuelve para análisis del mismo, indicando que en el trámite llevando adelante se han cumplimentado los requisitos del Acuerdo 443/21. Sin perjuicio de ello, observa que debiera darse intervención al Concejo Deliberante a los efectos que autorice la obra que se impulsa, de conformidad con la ley de corporaciones municipales.

Que tanto el Asesor Técnico como el Contador Fiscal coinciden en la necesidad de que previo al acto de adjudicación, se acompañe el Certificado actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoria Técnico Contable. Asimismo, el Contador Fiscal amplia, aconsejando agregar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el total de la obra con imputación presupuestaria a la partida correspondiente, que deberá constar en el acto de adjudicación, así como también aclarar que el precio final de la misma es con IVA incluido.

Que las opiniones vertidas por los asesores intervinientes son compartidas por este Plenario, debiéndose subsanar las mismas en forma previa a formalizar la adjudicación de la licitaciones pretendida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por los asesores intervinientes y Contador Fiscal en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES